



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

4552

Resolución del consejero de Educación y Universidades de modificación de la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se convocan los Premios Extraordinarios de la Educación Secundaria Obligatoria en las Illes Balears correspondientes al curso 2025-2026

Hechos

En el BOIB número 53, de 25 de abril de 2026, se publicó la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se convocan los Premios Extraordinarios de la Educación Secundaria Obligatoria en las Illes Balears correspondientes al curso 2025-2026.

La Resolución mencionada aprueba las condiciones de la convocatoria, recogidas a los anexos 1, 2 y 3. La quinta condición del anexo 1 detalla los requisitos que deben cumplir los alumnos que quieran optar a los premios, uno de los cuales es haber obtenido una nota media igual o superior a 9,35 en el tercer curso de la educación secundaria obligatoria. De este modo, no se tienen en cuenta los alumnos de altas capacidades que no han cursado tercero de ESO a causa de una flexibilización, por lo que, a instancia de una familia interesada, procede hacer una modificación de la Resolución mencionada.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dispone que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Así mismo, el artículo 56.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece que la rectificación de errores debe especificar, si es el caso, los efectos jurídicos que de ella se derivan, y debe notificarse o publicarse preceptivamente cuando haga referencia a actos que hayan sido notificados o publicados.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears.
2. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El artículo 56.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. La Resolución del consejero de Educación y Universidades de 22 de abril de 2026 por la que se convocan los Premios Extraordinarios de la Educación Secundaria Obligatoria en las Illes Balears correspondientes al curso 2025-2026 (BOIB número 53, de 25 de abril de 2026).

Por todo ello, de acuerdo con lo que disponen el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 56.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en uso de las facultades que me atribuye la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, y con la finalidad de subsanar el error detectado en la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se convocan los Premios Extraordinarios de la Educación Secundaria Obligatoria en las Illes Balears correspondientes al curso 2025-2026, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar y corregir el error observado en la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se convocan los Premios Extraordinarios de la Educación Secundaria Obligatoria en las Illes Balears correspondientes al curso 2025-2026, en los términos que establece el anexo de esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 6 de mayo de 2026)

El consejero de Educación y Universidades
Antoni Vera Alemany

ANNEX 1

Modificación a la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se convocan los Premios Extraordinarios de la Educación Secundaria Obligatoria en las Illes Balears correspondientes al curso 2025-2026

Se añade un apartado a la condición quinta del anexo 1 de la Resolución con la siguiente redacción:

d) Los alumnos con altas capacidades intelectuales que, como consecuencia de una flexibilización de la duración de la escolarización, no hayan cursado tercero de ESO no tienen que cumplir el requisito establecido en el apartado anterior.

